

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA y OTRAS

Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Paraná – Mesa de Diálogo Interreligioso de Paraná

El presente protocolo se fundamenta en el compromiso de la Ciudad de Paraná con la protección integral del derecho a la igualdad y la no discriminación y la necesidad de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, priorizando la convivencia democrática, y el respeto a la libertad de culto, bajo la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (ONU, 1981, ley Nacional N° 23.592 de Actos Discriminatorios y la Constitución Nacional (Arts. 14 y 19), las ordenanzas municipales vigentes y la misión de la Defensoría del Pueblo de Paraná.

Asimismo, busca erradicar actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos de religión, genero, raza, nacionalidad, ideología, posición económica o social, instando al cese de la conducta y a la reparación del daño.

En el marco del presente se entenderá por Discriminación Religiosa: Toda distinción, exclusión o restricción basada en la religión o las convicciones que tenga por objeto menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos.

Y por Violencia Religiosa: Todo acto de hostigamiento, agresión física, psicológica o simbólica, daño a lugares de culto o impedimento de ritos, motivado por el odio o la intolerancia hacia una creencia.

Toda intervención debe centrarse en la dignidad intrínseca de la persona y la reparación del tejido social. El protocolo debe priorizar la subjetividad de la víctima y la pedagogía de la convivencia y en ese sentido se regirá por los siguientes principios de actuación:

**Confidencialidad:** La información recolectada es sensible. Se garantiza la reserva de identidad de la víctima y el resguardo de los datos personales.

No Revictimización: Se evitará el relato reiterado del incidente. La toma de datos será centralizada y respetuosa, en un entorno de escucha empática.

Centralidad de la persona: Cada relato debe centrarse en una escucha activa, realizada en un entorno seguro que brinde contención a la persona afectada.

Para la implementación del presente protocolo se habilitarán vías de acceso rápido y seguro para el ciudadano:

Presencial: Sede de la Defensoría del Pueblo de Paraná o sedes designadas por la mesa interreligiosa.

Digital: Formulario específico en la web y redes de la Defensoría y correo electrónico institucional.

Telefónica: Línea de atención ciudadana de la Defensoría para orientación inicial.

#### PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDO:

(Paso a Paso)

Admisión: Recepción de la situación en la Defensoría del Pueblo y evaluación de urgencia (si hay peligro físico, se deriva al defensor público o fiscal de turno, con comunicación previa).

La recepción puede ser a través del damnificado o su representante o de un representante de la Institución donde se llevó a cabo la situación. Luego de recepcionada la situación por la vía que fuere se citará a la persona agraviada la cual será atendida por un equipo interdisciplinario evaluando los agravios sufridos y las consecuencias de ello en la subjetividad de la persona; pudiendo referenciar una consulta con integrantes de la mesa interreligiosa si la situación planteada lo amerita.

Mediación o Resolución: Se priorizarán instancias de mediación restaurativa bregando por una responsabilización activa procurando la reintegración social y la reparación de las relaciones de convivencia.

Reparación del daño: Buscar acciones que sanen la ofensa. Si hubo un ataque a un templo o un insulto público, la solución debe incluir un acto de desagravio o pedido de disculpas que reconozca la validez del culto del otro.

Diálogo facilitado: Si ambas partes consienten, la Defensoría y la Mesa, pueden actuar como facilitadoras de un encuentro donde el agresor pueda comprender el dolor causado como consecuencia de su conducta.

Acción Pedagógica: Si el agresor pertenece a una institución, se propondrán capacitaciones obligatorias en cultura del encuentro y pluralismo, promocionando espacios donde los diferentes credos de Paraná se visibilicen mutuamente, reduciendo el miedo a lo desconocido, que es la raíz de la discriminación.

El SEGUIMIENTO Y REGISTRO establecido implica la conformación de un:

Observatorio Local: Se creará un registro conjunto (Defensoría - Mesa) para documentar tipos de incidentes y zonas geográficas de conflicto en Paraná.

Informe Semestral Conjunto: Las partes realizarán una publicación de estadísticas para orientar futuras políticas de prevención.

Transformando el conflicto en aprendizaje: La Defensoría no solo "cierra expedientes", sino que utiliza los casos para generar, junto a La Mesa talleres de sensibilización.

PARANA, 19 DE MARZO DE 2026.-

Dr. LISANDRO FIDEL AMAVET  
Defensor del Pueblo  
Ciudad de Paraná

Jorge Ruiz  
Igl. Metodista

Pbro. Carlos Cepeda  
Iglesia Católica

P. Köhn Julián  
Igl. Evangelica

PABLO SOSKIN  
DATA FIDEL PARANA